



COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 11:10 horas del día jueves 10 de enero de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Javier Rubén Hernández Morimoto, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Crispín Omar Carrillo Sandoval, Subdirector de Ordenamiento de Ordenamiento Pesquero, César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales, Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca, Julieta Ibarra Lopez, Personal de apoyo a la Dirección de Recursos Financieros.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700041018, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la incompetencia de la información solicitada.
III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700041418, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia y Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700041718, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700042518, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700043918, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, quien declara la inexistencia de la información solicitada.
VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700044018, turnada a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and initials 'aj' and 'dy'.



- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700044818, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700045218, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700045818, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- XI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700046218, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información reservada.-----

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

**Acuerdo CT01SO.10.01.19.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700041018, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Se solicita copia en versión digital de las minutas de las últimas dos sesiones del comité o comités de normalización en materia de pesca."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01502/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, me permito informarle que esta Dirección General no es la instancia que elabora dichas minutas, siendo en este caso la Secretaría Técnica del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la SADER, Unidad Administrativa competente para atender esta solicitud de información."*

*En ese sentido se solicita al H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de incompetencia sobre dicha información en esta Unidad Administrativa, de conformidad con el artículo 131, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT01SO.10.01.19.II**

Se confirma la incompetencia de la información requerida, lo anterior de conformidad con lo

establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Y se orienta al particular a que solicite dicha información a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700041418, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección General de Inspección y Vigilancia.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"SOLICITO SE ME PROPORCIONE EL LISTADO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTRUMENTADOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE EMERGENCIA, ACUERDOS, DECRETOS, O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURIDICO O NORMATIVO RELACIONADO CON EL SECTOR PESCA O DEL AMBITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA) Y QUE SE SIGAN O INSTRUMENTE EN LAS SUBDELEGACIONES DE PESCA EN CAMPECHE, YUCATÁN Y QUINTANA ROO..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **UAJ.-02605/18** de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: *"...En consecuencia, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, se desprende que conforme a las atribuciones de esta unidad administrativa, se da respuesta al párrafo primero, relacionando en el Anexo 1, los procedimientos administrativos de calificación de infracciones, instaurados por esta unidad en los años 2017 y 2018 correspondientes a los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, en formato abierto.*

*En lo que respecta a las Subdelegaciones de Pesca, se adjuntan los listados proporcionados por dichas Subdelegaciones de la siguiente manera..."*, oficio número **DGIV/0906/2018** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Al respecto, se hace de su conocimiento que, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 al 30 de noviembre del mismo año, fueron levantadas, en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, un total de 486 actas de inspección, cuyas fechas han sido remitidas mediante archivo digital a esa Unidad de Transparencia, a través del correo electrónico. Ahora bien, la información que se generó dentro del periodo que comprende del mes de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, el peticionario podrá consultarla a través del portal <https://datos.gob.mx/busca/dataset/acciones-y-resultados-de-las-actividades-de-inspeccion-y-vigilancia-pesquera-y-acuicola/resource/efea27b4-7375-4d5d-9b10-5eed9b0c923a> bajo el concepto denominado "inspecciones realizadas"..."*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEPE.-00327/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DEP.-00144/18 de la Dirección General de Infraestructura, DFIP.-00012/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGOPA.-01476/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, MZ.-03279/18 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT01SO.10.01.19.III**

Se confirma entregar la siguiente información, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- Listado de los procedimientos administrativos de calificación de infracciones, instaurados por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Subdelegaciones de Pesca de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, correspondientes a los años 2017 y 2018, en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, el cual contiene el nombre de la persona moral, motivo, fecha del acta, número de acta, estatus, expediente.
- Listado de las actas administrativas que se han instrumentado por parte de los oficiales federales de pesca adscritos a los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, que contiene la fecha en que se levantó el acta administrativa, correspondiente a los años 2017 y 2018.

Así también, se confirma como información confidencial lo siguiente:

- El nombre de las personas físicas del listado de los procedimientos administrativos de calificación de infracciones, instaurados por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Subdelegaciones de Pesca de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, correspondientes a los años 2017 y 2018.
- El nombre de las personas físicas del listado de las actas administrativas que se han instrumentado por parte de los oficiales federales de pesca adscritos a los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, correspondientes a los años 2017 y 2018.

Toda vez que el nombre de las personas físicas, es un dato personal, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la siguiente información:

- Procedimientos administrativos instrumentados del ámbito de la CONAPESCA, que se sigan o instrumente en las Subdelegaciones de Pesca en Campeche, Yucatán y Quintana Roo, en contra de beneficiarios que hayan incumplido con las obligaciones que adquirieron con motivo de algún apoyo o incentivo otorgado por la CONAPESCA en términos de los programas y/o componente que opera en términos de sus reglas de operación aplicables a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.
- Motivo, fecha en que se levantó el acta administrativa (correspondiente al periodo comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2017), trámite que se le dará a las actas administrativas que se han instrumentado por parte de los oficiales federales de pesca adscritos a los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán,

Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700041718, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Estoy interesado en información sobre los principales productores de Atún, Camarón y Tilapia en México. Además, necesito saber cuál es la cantidad de producto de este tipo de pescados y mariscos que se comercializa congelado y fresco. Me comuniqué con CONAPESCA y me comentaron que me pueden proporcionar la información vía esta solicitud. Los datos serían: \*Principales productores de Camarón, Atún y Tilapia en los últimos 3 años. Con ubicación y volumen de producción. Con tener los principales 5 o 10 productores es más que*



suficiente. *\*Cantidad de camarón y tilapia que se comercializa congelado vs fresco en México \*Cantidad de atún que se comercializa enlatado vs fresco y congelado\**-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00324/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, remito vía electrónica la información disponible en esta Dirección General, consistente en ubicación y producción de los principales productores de camarón, atún y tilapia en México, durante los últimos tres años.*

*Referente al requerimiento "...\*Cantidad de camarón y tilapia que se comercializa congelado vs fresco en México \*Cantidad de atún que se comercializa enlatado vs fresco y congelado.", le participo que los datos registrados no se encuentran desglosados al nivel requerido, por lo que, no se cuenta con dicha información, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada..."*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEP.-00146/18 de la Dirección General de Infraestructura, 612.18.-01222/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGOPA.-01497/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGIV/0905/2018 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-02584/18 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y MZ.-03259/1/8 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT01SO.10.01.19.IV**

Se confirma entregar la ubicación y producción de los principales productores de camarón, atún y tilapia en México, durante los últimos tres años, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la cantidad de camarón y tilapia que se comercializa congelado vs fresco en México y cantidad de atún que se comercializa enlatado vs fresco y congelado, toda vez que no hay registros de dichos datos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700042518, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Notificaciones al gobierno de la Republica de Cuba sobre el volumen total de las capturas permisibles por especies teniendo en cuenta las consideraciones que estime apropiadas, incluyendo los elementos científicos de que disponga y la proporcion que se le permitio capturar a las embarcaciones de la Republica de Cuba y los informes estadísticos mensuales hechos por la Republica de Cuba al gobierno de Mexico para el periodo de 1976 a 2018, con base en el acuerdo de pesca entre los Estados Unidos Mexicanos y la Republica de Cuba."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-07240/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola,



que en esencia dice: “...En relación al requerimiento **“Notificaciones al gobierno de la Republica de Cuba sobre el volumen total de las capturas permisibles por especie teniendo en cuenta las consideraciones que estime apropiadas, incluyendo los elementos científicos de que disponga...”**, correspondiente al periodo 1976 al 2011, se informa que después de realizar una búsqueda en los archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección General, no se localizó dicha información, por lo que se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia. Lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación al periodo 2012-2018, se envía archivo **“Anexo1sisi-42518.zip”**, el cual contiene las notificaciones al gobierno de la República de Cuba sobre el volumen total de las capturas permisibles por especie.

Referente al requerimiento **“...los informes estadísticos mensuales hechos por la Republica de Cuba al gobierno de Mexico para el periodo de 1976 a 2018, con base en el acuerdo de pesca entre los Estados Unidos Mexicanos y la Republica de Cuba.”**, se informa que no obran registros de informes estadísticos mensuales en los archivos de esta Dirección General, por tal motivo se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia. Lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEPE.-00341/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DEP.-00012/19 de la Dirección General de Infraestructura, DFIP.-00004/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0018/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-0003/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-00019/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT01SO.10.01.19.V**

Se confirma entregar lo siguiente:

- Notificaciones al gobierno de la República de Cuba sobre el volumen total de las capturas permisibles por especie, correspondiente al periodo 2012-2018.
- Informes estadísticos anuales hechos por la República de Cuba al gobierno de México para el periodo de 2012 a 2017, con base en el acuerdo de pesca entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la siguiente información:

- Notificaciones al gobierno de la República de Cuba sobre el volumen total de las capturas permisibles por especie, correspondiente al periodo 1976-2011.
- Informes estadísticos mensuales hechos por la República de Cuba al gobierno de México



para el periodo de 1976 a 2018, con base en el acuerdo de pesca entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, toda vez que los informes son anuales.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700043918, turnada a la Dirección de Recursos Humanos.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"INDIQUE CUALES SON LAS FUNCIONES DEL JEFE DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA EN CONAPESCA GUERRERO"*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-03953/18 de la Dirección de Recurso Humanos, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que al día de hoy, en la Subdelegación de Pesca en el estado de Guerrero no existe puesto alguno denominado "jefe de ordenamiento pesquero y acuícola"*.

*Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de Inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEPE.-00326/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DEP.-00153/18 de la Dirección General de Infraestructura, DFIP.-00008/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGOPA.-01500/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGIV/0911/2018 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y UAJ.-02596/18 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT01SO.10.01.19.VI**

Se confirma que no existe el puesto denominado "jefe de ordenamiento pesquero y acuícola", en la Subdelegación de Pesca en el estado de Guerrero. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700044018, turnada a la Unidad de Administración.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES O BECARIOS EN LA CONAPESCA?"*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ.-03287/18 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito informar que el procedimiento para la contratación de prestadores de servicios profesionales, se encuentra establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el caso concreto a través de una contratación de una persona moral que presta los servicios especializados para las diversas áreas de la Comisión."*



En lo que respecta al procedimiento para la contratación de Becarios no existe dicha contratación, por lo que solicito de la manera más ateta que en el momento oportuno el Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEPE.-00345/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGOPA-DAPA.-00044/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEP.-00011/19 de la Dirección General de Infraestructura, DFIP.-0003/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI/0017/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, y UAJ.-00020/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT01SO.10.01.19.VII**

Se confirma la respuesta correspondiente al procedimiento para la contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en la CONAPESCA, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma que no existe un procedimiento para la contratación de Becarios en la CONAPESCA. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700044818, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: **"INDIQUE POR FAVOR LA RELACION DE BENEFICIARIOS DESDE EL 2015 A LA FECHA, DEL PROGRAMA DE ACUACULTURA RURAL, ASI COMO MONTO QUE SE OPERO INDIVIDUALMENTE, LOCALIZACION, CADENA PRODUCTIVA Y PROVEEDORES QUE FACTURARON DICHOS ASI COMO EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL PROYECTO Y ESTADO ACTUAL DE LA OPERACION DEL PROYECTO. EN GUERRERO"**-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-01580/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...En el año 2015, se registraron 34 beneficiarios y en 2016 se registraron 32 beneficiarios. De acuerdo a la información solicitada de los beneficiarios: **"...MONTO QUE SE OPERO INDIVIDUALMENTE, LOCALIZACIÓN..."** se envía de manera anexa en un archivo Excel. Cabe señalar que no hay beneficiarios en el año 2017.

Sobre el punto **"CADENA PRODUCTIVA Y PROVEEDORES QUE FACTURARON DICHOS ASI COMO EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL PROYECTO Y ESTADO ACTUAL DE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO. EN GUERRERO."**, no se cuenta con dicha información, por lo que solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...-----



Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEPE.-00328/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DEP.-00154/18 de la Dirección General de Infraestructura, DFIP.-00007/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0912/2018 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA-DAPA.-07237/18 de la Dirección de Administración Pesquera y Acuícola, MZ.-03266/18 de la Unidad de Administración y UAJ.-02599/18 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT01SO.10.01.19.VIII**

Se confirma entregar la relación de beneficiarios del Programa de Acuacultura Rural, monto que se operó individualmente y localización, correspondiente a los años 2015 y 2016, en el estado de Guerrero.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de cadena productiva, proveedores que facturaron, evidencia fotográfica del proyecto y estado actual de la operación del proyecto en el estado de Guerrero, lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700045218, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"EN EL 2015 SE OTORGO UN APOYO A ALJANDRO GODOY ROMERO POR LA CANTIDAD DE 600000 POR CONCEPTO DE ESTUDIO PARA LA ELABORACION Y CONCEPTO DE PUNTO DE VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS, PARA HERMOSILLO SONORA BAJO EL FOLIO SL1500022612, SE SOLICITA EL EXPEDIENTE QUE SE INTEGRO PARA DICHO FOLIO Y SUS METAS Y EVIDENCIAS"*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DICP.-00002/18, de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"...Con relación al número de folio SL1500022612 se comunica que la solicitud ingreso en el ejercicio fiscal 2015 de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2015."*

*El Expediente de la Solicitud SL1500022612 consta de la documentación listada a continuación. Se señala la información que se adjunta como Versión Pública.*

*No se otorga la Información Confidencial de conformidad con el Artículo 113 Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT01SO.10.01.19.IX**

Se confirma entregar la versión pública de 7 documentos que obran en el expediente de la solicitud SL1500022612, los cuales contienen datos personales de una persona física (nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, CURP, RFC, nacionalidad, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, IFE, cuenta bancaria) y 15 documentos no se otorgan ser información confidencial (datos personales de una persona física), de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700045818, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"SE SOLICITA EL EXPEDIENTE DE GETION DEL ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DEL 2014 EN GUERRERO ASI COMO TODO EL PRODUCTO Y LA INFORMACION OBTENIDA COMO RESULTADO DEL TRABAJO DE FUNDACION PRODUCE GUERRERO."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01494/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto, se anexa información en dispositivo óptico (CD), correspondiente al Informe Final del "Proyecto de Ordenamiento Pesquero en cuerpos de aguas continentales en el Estado de Guerrero 2014", elaborado por la Fundación Produce Guerrero, A.C., así como el Convenio de Colaboración y las Fichas de Supervisión.*

*No omito comentar que dicha información se encuentran en "Versión Pública" toda vez que contiene información confidencial, tales como; nombre, firma y rubricas de personas físicas, los cuales son considerados datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública.*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT01SO.10.01.19.X**

Se confirma entregar la versión pública del Informe Final del **"Proyecto de Ordenamiento Pesquero en cuerpos de aguas continentales en el Estado de Guerrero 2014"**, elaborado por la Fundación Produce Guerrero, A.C., así como el Convenio de Colaboración y las Fichas de Supervisión, toda vez que contienen datos personales de personas físicas (nombre, firma, rubrica), lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**XI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700046218, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Listado detallado de permisos y concesiones vigentes y en proceso de renovación, otorgados para pesca comercial para pelágicos menores (sardina, anchoveta y macarela) en embarcaciones mayores, cada una detallando número de permiso y/o concesión, nombre del titular del permiso, nombre de la embarcación, fecha de expedición y de vencimiento (vigencia), puerto base, y zona de pesca autorizada, agregando si estan actualmente vigentes o en proceso de renovación."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-07248/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular se envía, el **Listado detallado de permisos y concesiones vigentes**, otorgados para pesca comercial para pelágicos menores, en embarcaciones mayores, en archivo Excel denominado **ANEXO SISI 46218**, que contiene los siguientes campos: número de permiso y/o concesión, nombre del titular del permiso, nombre de la embarcación, fecha de expedición y de vencimiento (vigencia), puerto base y zona de pesca autorizada.

Referente al **Listado detallado de permisos y concesiones en proceso de renovación otorgados para pesca comercial para pelágicos menores, en embarcaciones mayores**, se informa que actualmente se cuentan con **24 solicitudes** de pelágicos menores, los cuales se encuentran aún en trámite, es decir no tienen una resolución, por lo que la información se clasifica como reservada por un periodo de 1 (un) año, con fundamento en el artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT01SO.10.01.19.XI**

Se confirma entregar el listado de permisos y concesiones vigentes, otorgados para pesca comercial para pelágicos menores, en embarcaciones mayores, con los siguientes campos: número de permiso y/o concesión, nombre del titular del permiso, nombre de la embarcación, fecha de expedición y de vencimiento (vigencia), puerto base y zona de pesca autorizada. Así como el número de permisos y concesiones en proceso de renovación otorgados para pesca comercial para pelágicos menores, en embarcaciones mayores. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación al número de permiso y/o concesión, nombre del titular del permiso, nombre de la embarcación, puerto base y zona de pesca autorizada de los permisos y concesiones en proceso de renovación, se confirma la información reservada por un año, toda vez que se encuentran en trámite (no tienen una resolución), lo anterior, con fundamento en el artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:04 horas, del día 10 de enero de 2019; dándose por terminada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
CONAPESCA

C. JAVIER RUBÉN HERNÁNDEZ MORIMOTO